



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2021

Radicación: 1100140031-2020-00173-00

Para los efectos legales a que haya lugar se glosa la respuesta allegada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial en la que se informa de la convocatoria pública para la conformación de la lista de parqueaderos a los cuales remitir los rodantes afectados con órdenes judiciales.

Ahora, en atención a que el proceso de convocatoria pública antes referenciado no ha finalizado, por lo que para la presente anualidad aún no se encuentran asignados parqueaderos para dirigir el rodante objeto de medida cautelar dentro del asunto, no es posible por el momento ordenar su inmovilización.

No obstante a lo anterior, entretanto se determinan los parqueaderos autorizados, se recuerda a la parte actora puede proceder en los términos del numeral 6° del art. 595 del C.G.P., a efectos de que el vehículo sea entregado al momento de la captura a favor del demandante en depósito gratuito con la finalidad de garantizar la conservación del bien, para lo cual deberá, prestar caución por la suma de \$44.700.000, la cual podrá ser prestada en póliza de seguro o bancaria.

NOTIFÍQUESE¹

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 015 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d795a308a285778e97355a92be9a3f6d863d1ebf23d9939cfe4705a21dbdc1e3**

Documento generado en 22/02/2021 07:38:49 AM